

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ✓**

DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-039-2019 ✓

ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA SOLICITANTE DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, A EFECTO DE ELABORAR EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL **COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-039-2019, RELATIVA A LA **"SEGUNDA ETAPA DE LA REHABILITACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE OJINAGA, CHIH., UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC Y 6TA. NO 1500, OJINAGA, CHIH"**., HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de Septiembre del 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la **Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-039-2019** ✓
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Suficiencia Presupuestal No. **2019-2K00919-A-3702**, de fecha 02 de Septiembre del 2019 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 19 de Septiembre del 2019, se efectuó la **visita al lugar de los trabajos**, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 23 de Septiembre del 2019, se celebró la **Junta de Aclaraciones** a las bases de la Licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 30 de Septiembre del 2019, la Convocante celebró el **acto de presentación y apertura de proposiciones**, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la

Handwritten signature or mark on the right margin.

documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratista	
✓	1. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
✓	2. HIGINIO AGUIRRE MACIAS
✓	3. COMERCIALIZADORA, INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA EL ALTO, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A DE C.V.
✓	4. GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
✓	5. TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, **NO** se desechó propuesta alguna. ✓✕

VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa del acto, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas**; de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	
✓	1. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
✓	2. HIGINIO AGUIRRE MACIAS
✓	3. COMERCIALIZADORA, INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA EL ALTO, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A DE C.V.
✓	4. GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
✓	5. TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, **NO** se desechó propuesta alguna. ✓✕

VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas**; de las proposiciones técnicas que fueron Aceptadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

FURP



Contratista	Importe sin I.V.A.
✓ 1. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.	① \$ 7,577,347.23 ✓
✓ 2. HIGINIO AGUIRRE MACIAS	② \$ 7,976,883.23 ✓
✓ 3. COMERCIALIZADORA, INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA EL ALTO, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO S.A. DE C.V.	Supcion PB X \$ 9,030,771.30 ✓
✓ 4. GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Supcion PB X \$ 9,052,493.54 ✓
✓ 5. TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	③ \$ 7,751,417.34 ✓

★ Presupuesto Base
\$9,118,261.10 9/IVA
\$8,115,052.67 9/IVA

RESULTANDO

Habiendo ejecutado el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme al criterio de puntos y porcentajes establecido en el Artículo 50, Fracción II y Artículo 52, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen junto con el cuadro de análisis de propuestas para que con base en los mismos, así como en el Artículo 53 de la multicitada Ley, emita el fallo correspondiente.

Resultado:

ⓐ) **CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS (P.T. + P.E)		92.70 ✓	
		PUNTOS A ASIGNAR	PUNTOS ASIGNADOS
PROPUESTA TECNICA:		50.00	42.70 ✓
CALIDAD DE OBRA		20.00	19.40
CAPACIDAD DEL LICITANTE		15.00	12.30
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		10.00	8.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		5.00	3.00
PROPUESTA ECONOMICA:		50.00	50.00

F. M. R. C. H.





PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA	PROPUESTA OFERTADA	PUNTOS A ASIGNAR	PUNTOS ASIGNADOS
\$ 7,577,347.23	\$ 7,577,347.23	40.00	40.00
FINANCIAMIENTO MAS BAJO	FINANCIAMIENTO OFERTADO	PUNTOS A ASIGNAR	PUNTOS ASIGNADOS
0.000%	0.000%	10.00	10.00

② b) **HIGINIO AGUIRRE MACIAS**

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS (P.T. + P.E)			79.00 ✓
		PUNTOS A ASIGNAR	PUNTOS ASIGNADOS
PROPUESTA TECNICA:		50.00	41.00 ✓
CALIDAD DE OBRA		20.00	16.50
CAPACIDAD DEL LICITANTE		15.00	13.50
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		10.00	8.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		5.00	3.00
PROPUESTA ECONOMICA:		50.00	38.00
PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA	PROPUESTA OFERTADA	PUNTOS A ASIGNAR	PUNTOS ASIGNADOS
\$ 7,577,347.23	\$ 7,976,883.23	40.00	38.00
FINANCIAMIENTO MAS BAJO	FINANCIAMIENTO OFERTADO	PUNTOS A ASIGNAR	PUNTOS ASIGNADOS
0.000%	0.500%	10.00	0.00

FME



Siendo estos Licitantes los analizados, se hace la aclaración de que la forma de evaluación de acuerdo a lo estipulado en las propias bases de la licitación, se realizó conforme a lo siguiente:

En el punto **1 Rubro Calidad de la Obra**, en su **Sub-rubro Materiales y Maquinaria de Instalación Permanente**; De acuerdo a lo establecido en las Bases, se asignarán hasta 6 puntos si el licitante propone insumos que además de cumplir con la calidad, características y especificaciones técnicas, propone la marca sugerida para éste; 3 puntos si sólo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas y propone una marca diferente a la sugerida; 0 puntos cuando el material que proponga no cumpla con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas; de igual forma, en el mismo rubro, en el **Sub-rubro de Mano de obra** Se asignarán 4 puntos cuando el licitante proponga todas las categorías que habrán de intervenir en la ejecución de los trabajos; 0 puntos si hay faltantes de categorías, sustentable con los conceptos del catálogo. Esta información se obtiene del listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta No. 7.7.1 b) y los programas de erogaciones calendarizados Nos. 7.12 a) y d); en lo concerniente al **Sub-rubro Maquinaria y Equipo de Construcción** Esta información se obtendrá de la Relación de Maquinaria y Equipo que se empleará en la obra (Forma TEC-11), del listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta No. 7.7.1 c) y el programa de erogaciones calendarizado No. 7.12 c); en lo que respecta al **Sub-rubro de Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos** se asignará 1 punto sólo cuando el licitante establezca y defina la estructura orgánica de los profesionales técnicos hasta el tercer nivel de mando. (7.12 d); en el **Sub-rubro de Procedimientos Constructivos** se asignarán 2 puntos si el licitante demuestra que conoce los trabajos a realizar y tiene la capacidad y experiencia necesaria para ejecutarlos (6.6), 0 puntos si no; en el mismo tenor, en el **Sub-rubro Programas (ECO-03, ECO-05)** se asignarán 2 puntos si existe una secuencia lógica en la ejecución de los conceptos de trabajo, o 0 puntos si no los cumple; en el **Sub-rubro Descripción de la Planeación Integral para la Ejecución de los Trabajos** Se asignarán 2 puntos cuando la planeación integral sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, 0 puntos si no cumple.

En el punto **2 del Rubro Capacidad del Licitante**, en lo concerniente al **Sub-rubro Capacidad de los Recursos Humanos** en la **Experiencia en Obras de la Misma naturaleza** Se otorgará una ponderación del 30% (2.25 puntos) a los licitantes que acrediten que superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, han realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación, Se otorgará una ponderación del 25% (1.8 punto) a los licitantes que acrediten que superintendente han realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación, (0.0 puntos) si el personal no tiene experiencia en obras similares.; en la **Competencia o habilidad en el Trabajo** Se otorgará una ponderación del 60% (4.5 puntos) a los licitantes que acrediten que superintendente y los residentes de la totalidad de las especialidades tengan título y cédula profesional de arquitecto o ingeniero en cualquiera de las especialidades que intervienen, Se otorgará una ponderación del 50% (3.75 puntos) si el superintendente y los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, tienen título y cédula profesional de arquitecto o ingeniero en cualquiera de las especialidades referidas, 0.0 puntos si no cumplen; en lo que respecta al **Dominio de Herramientas relacionadas con la Obra**, Se otorgará una ponderación del 10% (0.75 puntos) si el superintendente y los ingenieros residentes de obra civil e instalaciones manejan programas informáticos para programaciones de obra, ruta crítica, presupuestos de obra por conceptos no previstos y estudios de ajuste de costos; en el **Sub-rubro Capacidad de los Recursos Económicos**, Las propuestas cuyo capital de trabajo cubran el financiamiento del primer mes de trabajo obtendrán los 6 puntos. Si no, se desecharán; en cuanto al **Sub-rubro de Participación de Discapacitados Empresas que Cuenten con ellos**, Se otorgará 1 punto al licitante que acredite el mayor número de trabajadores con discapacidad.

EMPC

En el punto 3 **Experiencia y Especialidad del Licitante**, en el **Sub-rubro Experiencia (Años)**, El mayor puntaje se dará al licitante con mayor tiempo ejecutando obras similares a la requerida y con las particularidades establecidas; en el **Sub-rubro Especialidad (Número de Obras Similares)**, El mayor puntaje se dará al licitante con más contratos en obras similares a la requerida y con las particularidades establecidas.

En el punto 4 **Cumplimiento de los Contratos** La mayor puntuación se otorgará al licitante que acredite tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en el rango establecido.

En lo referente a la **Propuesta Económica**, en el **Sub-rubro Precio**, al precio solvente más bajo se le adjudicarán los 40 puntos y el puntaje de los demás precios se calculara proporcionalmente; y en el **Sub-rubro Financiamiento** al que oferte el Financiamiento más bajo se le adjudicarán los 10 puntos y el puntaje de los demás precios se calculara proporcionalmente.

†c) **COMERCIALIZADORA, INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA EL ALTO, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO S.A. DE C.V.**

Se rechaza su propuesta toda vez que rebasa el recurso financiero con el que cuenta la Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas de Gobierno del Estado de Chihuahua referido en el oficio de aprobación No. **2019-2K00919-A-3702**, de fecha 02 de Septiembre del 2019, emitido por la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua.

†d) **GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

Se rechaza su propuesta toda vez que rebasa el recurso financiero con el que cuenta la Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas de Gobierno del Estado de Chihuahua referido en el oficio de aprobación No. **2019-2K00919-A-3702**, de fecha 02 de Septiembre del 2019, emitido por la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua.

†e) **TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

Se rechaza su propuesta toda vez que no presenta copia del contrato o documento legal que acredite las tasas de intereses empleadas para el Análisis, cálculo e integración del costo Financiero según lo establecido en el numeral **7.9 de las Bases de Licitación**.

CONSIDERANDO

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio de puntos y porcentajes se obtuvo como resultado que de las **CINCO** propuestas presentadas, solo **DOS** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-039-2019**.

EMERSON

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 22 Fracciones IV y V, 50, 51 y 52 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, La Empresa Sugerida para la realización de los Trabajos correspondientes a la Licitación LPN-SCOP-39-2019 cuyo objeto es **SEGUNDA ETAPA DE LA REHABILITACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE OJINAGA, CHIH., UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC Y 6TA. NO 1500, OJINAGA, CHIH.** es la persona moral denominada **CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.** quien de acuerdo a su propuesta, el monto sería por un monto de \$ **7, 577, 347.23 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.)** cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente con mayor calificación, consistente en **42.70 puntos en la evaluación técnica y 50.00 puntos en la evaluación económica, para un total de 92.70 puntos**, asimismo acredita con la documentación presentada la existencia legal del licitante, la personalidad jurídica de quién suscribe las proposiciones, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera, las especialidades para la ejecución de la obra, la experiencia del representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, ya que se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. Aunado a todo lo anterior se considera a la persona moral denominada **CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.** como la empresa sugerida para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los 04 días del mes de Octubre del año 2019.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**